



**CIUDAD DE MÉXICO**

# Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA	14 DE SEPTIEMBRE DE 1999	No. 114
--------------	--------------------------	---------

## **I N D I C E**

<b>ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
<b>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</b>	<b>2</b>
<b>SECCION DE AVISOS</b>	
INTERASIA, S.A. DE C.V.	39
ASONIPSE, S.A. DE C.V.	40
EL ESFUERZO, S.A.	41
DICALMEX, S.A. DE C.V.	44
PANDESCURA, S.A. DE C.V.	45
GRUPO EDITORIAL EL UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	45
FINCAS, S.A.	53
EDICTOS	53
AVISO	55

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONVOCATORIAS Y LICITACIONES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR**

**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**

De conformidad con lo normatividad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se da a conocer la identidad de los proveedores ganadores en las Licitaciones Públicas de carácter nacional que se indican:

**LICITACIÓN NÚM. ALDF/LPN/001/99.- ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA.**

<b>Partidas Adjudicadas</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe Adjudicado</b>
1	Prestaciones Mexicanas, S. A. de C. V.	655,000.00

**LICITACIÓN NÚM. ALDF/LPN/002/99.- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO.**

<b>Partidas Adjudicadas</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe Adjudicado</b>
25 y 90	Abastecedora Hecman, S.A. de C. V.	4,226.25
1, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 34, 35, 42, 48, 50, 56, 57, 64, 65, 67, 71, 72, 73, 74, 79 y 92	Casa Autrey, S. A. de C.V.	179,272.24
23, 40, 51, 53, 54, 55, 75, 76 y 77	Centro Papelero Marva, S. A. de C.V.	30,157.83
3, 4, 20, 66, 80, 93, 94 y 95	Compañía Universal Papelera, S.A. de C.V.	683,741.11
31, 32, 44 y 58	Distribuidora Gardi, S. A. de C.V.	15,240.38
24, 43, 45 y 46	Distribuidora Marín, S. A. de C.V.	14,655.60
68, 69 y 70	El Modelo de México, S. A. de C.V.	57,925.50
91	Organización Papelera Mexicana, S.A. de C.V.	531.99
2, 29, 41, 49, 52, 59, 60, 61, 62, 63, 81, 85, 86, 87, 88, 96 y 97	Organización Papelera Tauro, S. A. de C.V.	191,910.34
84	Papelera Garva, S. A.	250.13
89	Papelera Gutiérrez, S. A. de C.V.	1,840.00
9 y 28	Papelera Tarasca, S. A. de C. V.	16,847.50
26, 38 y 83	Proveedora de Papelerías, S. A. de C.V.	11,314.05
8, 21, 22, 27, 33, 36, 37, 39, 47, 78 y 82	Uruguay Compañía Papelera, S.A. de C.V.	81,986.32

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. ALDF/LPN/003/99.- REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE UN ELEVADOR.**

<b>Partidas Adjudicadas</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe Adjudicado</b>
1	Miguel Ricalde Castro	134,100.00

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. ALDF/LPN/004/99.- MODERNIZACIÓN DE PUERTAS DE ELEVADORES ELÉCTRICOS.**

<b>Partidas Adjudicadas</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe Adjudicado</b>
1	Miguel Ricalde Castro	222,235.95

México, D. F., 14 de septiembre de 1999

**OFICIAL MAYOR**  
**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
(Firma)

**(AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)**









Gobierno del Distrito Federal en Tlahuac

Subdirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: CIUDAD DE MEXICO. - DELEGACION TLÁHUAC)

**SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION**

**AVISO DE FALLOS**

La Delegación Tláhuac por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n Esq. Con Av. Sonido Trece, Col. Santa Cecilia, Tláhuac C.P. 13010, México, D.F., y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa de los fallos de las empresas ganadoras, participantes en las **Licitaciones Públicas Nacionales** 30001028/010/99, 30001028/011/99 y las **Licitaciones Públicas Internacionales** 30001028/012/99, 30001028/013/99 celebradas en ésta Delegación, son las que a continuación se relacionan:

**LPN/30001028/010/99 “MATERIAL DE CONSTRUCCION, PINTURA, ELECTRICO Y FERRETERIA”.** Empresas Ganadoras: Postes Luminarios y Equipo S.A. C.V. Dolores No.38, Local C Y B, Col. Centro, C.P. 06050, MEX. D.F., Tel. 55-12-03-76. **Monto Adjudicado \$ 131,784.25.** Pinturas Estar de México S.A. de C.V. Calzada San Lorenzo No.69, Col. Los Angeles Iztapalapa Mex.D.F., C.P. 09830, Tel. 58-12-46-26. **Monto Adjudicado \$ 862.50.** Iluminación y Suministros Eléctricos. S.A. de C.V. Luis Moya No.54-A, Interior 1, Col. Centro, México D.F. C.P. 06050, Tel. 55-21-49-56. **Monto Adjudicado \$ 535,862.24.** Josè Antonio Vidal Industrial. S.A. de C.V. Artemisa No. 166, Col. Nueva Santa María, C.P.02800, Mex. D.F., Tel. 53-56-01-99. **Monto Adjudicado \$ 103,102.51.** Industrial Técnica de Pinturas. S.A. de C.V. Av. Del Parque Esq. San Rafael, Parque Industrial Lerma, Estado de México. C.P. 52000, Tel. 5-65-68-11. **Monto Adjudicado \$ 7,130.00.** Ferreteros Unidos S.A de C.V. Mar Tirreno No.200, Tacuba, México, D.F., C.P. 11410, Tel. 55-27-41-82. **Monto Adjudicado \$ 68,910.30.** Comercial Ferretera Edalmex S.A de C.V. Ahuizotla 6-m, Col. Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Edo. De Mex. Tel. 83-58-83-78. **Monto Adjudicado \$ 44,273.60.** Suministros y Maquilas S.A. de C.V. Rancho del Tejocote No.49, Col. Prado Coapa, México D.F. C.P. 14350, Tel. 56-84-62-73. **Monto Adjudicado \$ 109,171.80.** Industrial Ferretera Gala S.A. de C.V. Av. 3 No.118, Col. San Pedro de los Pinos, México, D. F., C. P. 03800, Tel. 55-16-13-91. **Monto Adjudicado \$ 26,912.53.** Martinez Barranco S.A de C.V. Calle 27 No.62, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, D.F., Tel. 55-98-50-77. **Monto Adjudicado \$ 60,929.72.** Ferretería Portales S.A de C.V. Eje 3 Oriente No.19, Col. Granjas San Antonio, México, D.F. C.P. 09070, Tel. 56-70-18-18. **Monto Adjudicado \$ 26,588.05,** Materiales Elka S.A. de C.V. Av. Tláhuac No.477, Col. San Andrés más Arriba, C.P. 09870, México, D.F., Tel. 56-56-25-98. **Monto Adjudicado \$ 138,731.77.** Asfaltos Catalizables Instantaneos S.A de C.V. Ferrocarril No.13, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53370, Tel. 525-357-17-02, **Monto Adjudicado \$ 9,947.50.** Distribuidora Pega S.A de C.V. Otomies, Lote 9, Manzana 45, Col. Ajusco, México, D.F. C.P. 04300, Tel. 56-19-95-00. **Monto Adjudicado \$ 68,659.60.** Ferretera San Luis S.A. de C.V. Clavijero No.72 Col. Tránsito, C.P. 06820, México, D.F., Tel. 57-41-09-19. **Monto Adjudicado \$ 75,426.66.**

**FECHA DE FALLO: 19/08/99 MONTO LICITADO \$ 1'408,293.03**

**LPN/30001028/011/99 “VEHICULOS DE TRABAJO”** Empresas Ganadoras: Chevy San Carlos S.A de C.V. Salvador Diaz Mirón No.1010, Col. Salvador Sanchez Colin, Toluca, Estado de México., C.P. 50140, Tel. 9172-122000. **Monto Adjudicado \$ 301,189.99.** Bermor Automotriz S.A. de C.V. Av. Cuitláhuac No.3354, Col. Sector Naval, México, D.F. C.P. 02080, Tel. 55-56-62-33. **Monto Adjudicado \$ 1'778,509.50.**

**FECHA DE FALLO: 12/08/99 MONTO LICITADO \$ 2'079,699.49**

**LPI/30001028/012/99 “MAQUINARIA PESADA Y AGRICOLA”** Empresa Ganadora: Carrera S.A de C.V. Giorgia No.23, México, D.F., C.P. 03810, Tel. 55-36-71-37, **Monto Adjudicado \$ 878,899.00..50.**

**FECHA DE FALLO: 19/08/99 MONTO LICITADO \$ 878,899.00**

**LPI.30001028/013/99 “EQUIPO DE COMPUTO”** Empresas Ganadoras: Sistemas e Implementos Empresariales S.A. de C.V. Patricio Sanz No.745, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F., Tel. 55-43-80-47. **Monto Adjudicado \$ 864,418.20.** H&F CORPORATION S.A de C.V. Av. Obrero Mundial No.202, Col. Del Valle, México, D.F., C.P. 03100, Tel. 55-43-30-39, **Monto Adjudicado \$ 84,870.05.** Integradores de Tecnología S.A de C.V. Camino al Desierto de los Leones No.35, Col. San Angel Inn, México, D.F. C.P. 01000, Tel. 54-81-18-00. **Monto Adjudicado \$ 65,759.75.** Cibemetica y Producción S.A. de C.V. Dakota No.45 Torre “A” Despacho 701, Col. Parque San Andrés Coyoacán, C.P. 04040, México, D.F., Tel. 55-44-31-85. **Monto Adjudicado \$301,228.27.**

**FECHA DE FALLO: 02/09/99 MONTO LICITADO \$ 1'316,276.27**

**MEXICO, D.F., 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

**ATENTAMENTE**

**LA DELEGADA DEL G.D.F. EN TLAHUAC**

(Firma)

**C. GRACIELA ROJAS CRUZ**

(Al margen inferior un sello legible)



(Al margen central un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace del conocimiento público en general, la terminación de la elaboración del proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano **Mesa de los Hornos en la Delegación Tlalpan**. El inicio del período de la Consulta Pública será a partir del próximo martes 14 de Septiembre de 1999 y concluirá el día martes 26 de Octubre de 1999.

La Consulta Pública se instalará en el Modulo Delegacional de Tlalpan, ubicado en Andador 8 y la calle de Chantepec. El horario de consulta será: lunes a viernes de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 hrs. Las Audiencias Públicas se llevarán a cabo los días lunes a partir del 20 de Septiembre de las 18:00 a las 20:00 hrs.

Las observaciones al proyecto de Programa Parcial se presentarán a través de los formatos correspondientes en el mismo lugar de la Consulta Pública.

**POLIGONO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL**

"El polígono de actuación de la Colonia Mesa de Hornos se ubica en suelo urbano. Al norte-centro del territorio de la Delegación Tlalpan y al sur en los límites de la urbanización del Distrito Federal. Colinda hacia el norte con las Colonias Texcaltenco y Fuentes Brotantes, (delimitada por la calle de la Cantera); hacia el oriente, colinda con la Colonia Pedregal de las Aguilas (delimitada por la calle de la Loma); hacia el sur, delimitada por la calle de Volcán Fernandina y con la Colonia los Volcanes; y hacia el poniente, en varios tramos con la Colonia Tepetongo, (delimitada por las calles de Tepexcuincla, Tepomezcal, Texqui y Vasconcelos)".

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN**

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice CIUDAD MÉXICO)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION**

Dirección General de Obras Públicas, Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, colonia Magdalena Mixhuca, México, D.F., materiales y útiles para el procesamiento de datos en equipos y bienes informáticos (cartuchos de toner, etc), a Comercializadora Villa del Sur, S.A. de C.V., Privada Forestal número 5, colonia Estrella Culhuacán, apartado postal 09800, México, D.F., 21 piezas fotoconductor para impresora lexmark optra ep; \$157,658.70; a Telecomunicación Sistematizada, S.A. de C.V., Melchor Ocampo número 104, colonia San Rafael, apartado postal 06470, México, D.F., 55 piezas toner para impresora IBM 12 network; \$154,743.89; 29 de julio de 1999. Licitación Pública Internacional número 30001045-077-99

México, D.F., a 14 de septiembre de 1999.  
ATENTAMENTE

(Firma)  
EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO DE OBRAS  
C.P. JUAN MANUEL LOPEZ SALAZAR.

---

**(AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)**

















**AVISOS DE FALLOS DE LICITACIÓN**  
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Secretaría de Seguridad Pública

<b>No. de licitación</b>
30001066-013-99

<b>Fecha de emisión del fallo</b>
13/07/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 49 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO A FAVOR DE LA EMPRESA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA EN LA PARTIDA ÚNICA (CON FOCO DE HALÓGENO): DE LA EMPRESA, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$116,246,087.99 INCLUYENDO I.V.A.

<b>No. de licitación</b>
30001066-017-99

<b>Fecha de emisión del fallo</b>
27/07/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 49 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: DE LA EMPRESA **SERVICIOS AÉREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS 01/99 FUSELAJE** 2, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42, **02/99 EQUIPO BELL 206** 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 **03/99 INSPECCIÓN DE 600 HORAS BELL 412** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37, **04/99 EQUIPO AS 355 N** 14, 15, 21, 22, 23, 25, 28 Y 29 **05/99 EQUIPO AS 355 F2** 1, 2, 5, 19, 20, 21, 22 Y 23, **07/99 AEROSPATIALE AS 350 B** 9, 18, 19, 20, 27, 30, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, **08/99 HERRAMIENTAS ESPECIALES** 5, 19, **10/99** 1, 2, **11/99** 2, 5, 8, 14, 26, 28, 35, 39, 42, 43, 45, 46 **12/99** 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, **13/99** 3, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, **14/99** 3, 4, 6, 11, 12, 13, 14, 16 **15/99** 1, 2, 3, 5, 6, 7, **16/99** 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13 Y 14 POR UN MONTO DE \$101,589.01 DOLARES Y LA EMPRESA **EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 01/99 FUSELAJE** 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 22, 24, 28, 31, 33 Y 43, **04/99 EQUIPO AS 355 N** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 24 Y 27, **05/99 EQUIPO AS 355 F2** 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30, **06/99 HERRAMIENTAS** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12, **07/99 AEROSPATIALE AS 350 B** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 40, 41, 66 Y 71, **08/99 HERRAMIENTAS ESPECIALES** 1, 2, 3 Y 9, **11/99** 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 27, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 47, 48, POR UN MONTO DE \$128,795.50 DOLARES, ASIMISMO SE ASIENTA QUE LAS PARTIDAS **01/99 FUSELAJE** 44 **02/99 EQUIPO BELL 206** 4, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 35, 43 Y 47 **03/99 INSPECCIÓN DE 600 HORAS BELL 412** 11, 21, 24, 26, 27 Y 28 **04/99 EQUIPO AS 355 N** 19, 26 Y 30 **05/99 EQUIPO AS 355 F2** 11, 12, 15, 16 Y 17 **06/99 HERRAMIENTAS** 13 **07/99 AEROSPATIALE AS 350 B** 24, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y 49 **08/99 HERRAMIENTAS ESPECIALES** 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 Y 21 **11/99** 22, 23 Y 25 **12/99** 6, 10 Y 14 **13/99** 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 16 Y 19 **14/99** 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10 Y 15 **15/99 4 16/99** 6, 11 Y 15, SE DECLARAN DESIERTAS, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

<b>No. de licitación</b>
30001066-018-99

<b>Fecha de emisión del fallo</b>
01/07/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL 49 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: INGENIERÍA DIESEL Y GASOLINA, S.A. DE C.V. EN LA PARTIDA 01 POR UN MONTO DE \$238,625.00, INCLUYENDO EL I.V.A Y LA EMPRESA DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO AUTOMOTRÍZ, S.A. EN LAS PARTIDAS 02, 03 Y 04 POR UN MONTO DE \$59,225.00 INCLUYENDO EL I.V.A.

<b>No. de licitación</b>
30001066-019-99

<b>Fecha de emisión del fallo</b>
20/07/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: LA EMPRESA "SOL VALLE DORADO, S.A. DE C.V." N° DE

PARTIDAS **GRUPO CHEVROLET CUTLASS MODELO 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES ORIGINALES)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 01; FRENOS 17; SISTEMA ELÉCTRICO 23; SUSPENSIONES 35, 36, 37 Y 38; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 41; **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MOD. 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 50, 56 Y 60; FRENOS 67; SISTEMA ELÉCTRICO 74, SUSPENSIONES 86; MOFLES Y RADIADORES 95 Y 96; GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MOD. 89-90 Y 97 EN LOS RUBROS DE SUSPENSION 111; MOFLES Y RADIADORES 120, 121 Y 122. CON UN MONTO DE \$431,326.46 INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA "GRUPO TECNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." N° DE PARTIDAS **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 CON FUEL INJECTION (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 02, 03 Y 05; FRENOS 10, 12, 16, 17, 19, 20 Y 21; SISTEMA ELÉCTRICO 26, 27, 29, 35, 36 Y 37; SUSPENSIONES 46, 47, 48, 51, 54 Y 55; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 60 Y 63; MOTORES 65, 70 Y 72; MOFLES Y RADIADORES 74 Y 75; **GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD 95 6 CIL.** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 78, 79, 80 Y 83; FRENOS 85, 86, 87 Y 90; **GRUPO CHEVROLET CUTLASS MODELO 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES ORIGINALES)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 05, 06, 08, 12, 13 Y 15; FRENOS 18, 19 Y 20; SUSPENSIONES 32; MOTOR 42; **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MOD. 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 53, 54, 61 Y 63; SISTEMA ELÉCTRICO 71, 73 Y 75; SUSPENSIONES 83 Y 85; MOFLES Y RADIADORES 93 Y 94; GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MOD. 89-90 Y 97 EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 99, 100 Y 101; SUSPENSIONES 108 Y 109; MOFLES Y RADIADORES 118, 119 Y 123; GRUPO CHEVROLET CUTLASS MODELO 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 03 Y 06; FRENOS 09, 12, 19, 27, 28, 31, 34, 35, 36 Y 37; SUSPENSIONES 42, 48 Y 51; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 54; MOTOR 56; MOFLES Y RADIADORES 60 Y 61; **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MODELO 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 62; SISTEMA ELÉCTRICO 92, 94, 95, 96 Y 98; MOFLES Y RADIADORES 121 Y 122; GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MOD. 89-90 Y 97 EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 126; FRENOS 129, 130, 131, 132, 133 Y 134; SISTEMA ELÉCTRICO 138, 139 Y 147; SUSPENSIONES 148, 149, 153 Y 155; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 160; MOTOR 160, 161 Y 162. CON UN MONTO DE \$1'332,095.26 INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA "KASA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." N° DE PARTIDAS **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 FUEL INJECTION (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 04, 07 Y 09; FRENOS 11, 13 Y 14; SISTEMA ELÉCTRICO 23, 25, 28, 31, 34, 40 Y 42; SUSPENSIONES 44, 45, 49, 52, 53, 56, 57 Y 58; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 61; MOTORES 64, 66, 68, 69, 71 Y 73; MOFLES Y RADIADORES 76 Y 77; **GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD. 95 6 CIL.** EN LOS RUBROS DE FRENOS 88, 89 Y 91; SISTEMA ELÉCTRICO 94, 100, 101 Y 106; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS CAJA TOYOTA 107 Y 108; MOTOR 110; **GRUPO CHRYSLER DODGE D-350 MODELO 83-85 Y 90-94 EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 115 Y 116; FRENOS 118, 121 Y 123; TRANSMISIONES ESTÁNDAR 129, 130, 131, 132, 134, 135 Y 136; GRUPO JEEP WRANGLER "SE" 4 CILINDROS 2.5 MPI MODELO 1997 EN LOS RUBROS DE FRENOS 143, 144 Y 145; SISTEMA ELÉCTRICO 151 Y 152; SUSPENSIONES 164, 165, 166, 167, 168 Y 170; MOTOR 175 Y 176; GRUPO CHEVROLET CUTLASS MODELO 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES ORIGINALES)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 03, 09, 10 Y 14; SUSPENSIONES 31; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 39; **GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MOD. 89-90 Y 97 EN LOS RUBROS DE FRENOS 102; SISTEMA ELÉCTRICO 105; SUSPENSIONES 110; GRUPO CHEVROLET CUTLASS MODELO 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 01, FRENOS 13; SISTEMA ELÉCTRICO 32 Y 33; SUSPENSIONES 43, 44 Y 45; MOTOR 57 Y 58; **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MOD. 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE EN EL RUBRO DE AFINACIÓN 68; GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MOD. 89-90 Y 97 EN LOS RUBROS DE SISTEMA ELÉCTRICO 145 Y 146; SUSPENSIONES 152 Y 154; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 158; GRUPO NISSAN SENTRA MOD. 98 GST TÍPICO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 02; FRENOS 05; **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 CON FUEL INJECTION (REFACCIONES ORIGINALES)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 01, 04, 08, 10 Y 17; FRENOS 24; SISTEMA ELÉCTRICO 26, 27, 29, 32 Y 33; SUSPENSIONES 39, 41, 44 Y 46; MOFLES Y RADIADORES 65; **GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD. 95 6 CIL.** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 68, 71, 74 Y 77; FRENOS 83; SISTEMA ELÉCTRICO 88; **GRUPO CHRYSLER DODGE D-350 MODELO 83-85 Y 90-94 EN EL RUBRO DE AFINACIÓN 103; GRUPO JEEP WRANGLER "SE" 4 CILINDROS 2.5 MPI MODELO 1997 EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 107, 109, 110, 112 Y 117; FRENOS 120 Y 121; SUSPENSIONES 130; MOTOR 133, 134 Y 137; GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA SPIRIT MOD. 1990-1994 (REFACCIONES ORIGINALES)** 03, 04, 06, 09 Y 12; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA CHEROKEE MODELO 1995 (REFACCIONES ORIGINALES)** 02, 03, 06, 07, 10 Y 14; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TRANSMISIONES DE AUTOPATRULLA MARCA SPIRIT MOD. 1990 - 1994 (REFACCIONES ORIGINALES)** 06, 08 Y 10 CON UN MONTO DE \$3'089,158.52 INCLUYENDO EL I.V.A. LA EMPRESA "AUTOMUNDO, S.A. DE C.V." N° DE PARTIDAS **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 CON FUEL INJECTION EN LOS RUBROS DE SISTEMA ELÉCTRICO 24, 33, 41 Y 43; MOTORES 67; GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD. 95 6 CIL.** EN LOS RUBROS DE SISTEMA ELÉCTRICO 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103 Y 104; MOTOR 112 Y 113; **GRUPO CHRYSLER DODGE D-350 MODELO 83-85 Y 90-94 EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 117; SISTEMA ELÉCTRICO 126, 127 Y 128; TRANSMISIONES ESTÁNDAR 133; GRUPO JEEP WRANGLER "SE" 4 CILINDROS 2.5 MPI MODELO 1997 EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 142; SISTEMA ELÉCTRICO 150, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 162 Y 163; SUSPENSIONES 169; MOTOR 171, 172, 173 Y 174; GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 CON FUEL INJECTION (REFACCIONES ORIGINALES)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 02, 03, 05, 06, 07, 09, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16; FRENOS 19, 20, 21, 22 Y 23; SISTEMA ELÉCTRICO****

25, 28 Y 31; SUSPENSIONES 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53; TRANSMISIONES AUTOMATICAS 55 Y 56; MOTORES 57, 59, 60 Y 61; MOFLES Y RADIADORES 62, 64 Y 66; **GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD. 95 6 CIL.** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 67, 69, 70, 72, 73 Y 76; FRENOS 78, 79, 80, 81 Y 82; SISTEMA ELÉCTRICO 84, 85, 86, 87 Y 89; SUSPENSIONES 90, 92, 93 Y 95; TRANSMISIONES AUTOMATICAS CAJA TOYOTA 96 Y 97; MOTOR 99, 100 Y 101; **GRUPO CHRYSLER DODGE D-350 MODELO 83-85 Y 90-94** EN EL RUBRO DE AFINACIÓN 102, 104 Y 105; **GRUPO JEEP WRANGLER "SE" 4 CILINDROS 2.5 MPI MODELO 1997** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 108, 113, 114, 115, 116 Y 118; FRENOS 119; SISTEMA ELÉCTRICO 123, 124 Y 125; SUSPENSIONES 126, 127, 128, 129 Y 131; MOTOR 132 Y 135; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA SPIRIT MOD. 1990-1994 (REFACCIONES ORIGINALES)** 01, 02, 05, 10, 11, 13, 14, 15, 16 Y 17; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA CHEROKEE MODELO 1995 (REFACCIONES ORIGINALES)** 01, 04, 05, 09, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 Y 19 **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TRANSMISION DE AUTOPATRULLA MARCA SPIRIT MOD. 1990-1994 (REFACCIONES ORIGINALES)** 02, 03, 04, 07 Y 09. CON UN MONTO DE \$10'272,295.97 INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA "SOL NAUCALPAN AUTOMOTORES, S.A. DE C.V." N° DE PARTIDAS **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 CON FUEL INJECTION** EN LOS RUBROS DE FRENOS 15; SISTEMA ELÉCTRICO 30, 32, 38 Y 39; SUSPENSIONES 50; **GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD. 95 6 CIL.** EN LOS RUBROS DE SISTEMA ELÉCTRICO 105; MOTOR 111; **GRUPO JEEP WRANGLER "SE" 4 CILINDROS 2.5 MPI MODELO 1997** EN EL RUBRO DE SISTEMA ELÉCTRICO 153; **GRUPO CHEVROLET CUTLASS MODELO 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 02; FRENOS 10 Y 15 **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MOD. 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 63 Y 64; FRENOS 71 Y 76; TRANSMISIONES AUTOMATICAS 114; **GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MOD. 89-90 Y 97** EN EL RUBRO DE AFINACIÓN 125 Y 127; **GRUPO NISSAN SENTRA MOD. 98 GST TIPICO, TRANSMISION AUTOMATICA (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 01, 03 Y 04; FRENOS 13 Y 14; **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 CON FUEL INJECTION (REFACCIONES ORIGINALES)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 18; SISTEMA ELÉCTRICO 30; TRANSMISIONES AUTOMATICAS 54; MOTORES 58; MOFLES Y RADIADORES 63; **GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD. 1995 6 CILINDROS** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 75; SUSPENSIONES 91 Y 94; TRANSMISIONES AUTOMATICAS CAJA TOYOTA 98; **GRUPO CHRYSLER DODGE D-350 MOD. 83-85 Y 90-94** EN EL RUBRO DE FRENOS 106; **GRUPO JEEP WRANGLER "SE" 4 CILINDROS 2.5 MPI MOD. 97** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 111; SISTEMA ELÉCTRICO 122; MOTOR 136; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA SPIRIT MOD. 1990-1994 (REFACCIONES ORIGINALES)** 07 Y 08; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA CHEROKEE MOD. 95 (REFACCIONES ORIGINALES)** 08; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TRANSMISIONES DE AUTOPATRULLA MARCA SPIRIT MODELO 1990-1994 (REFACCIONES ORIGINALES)** 05. CON UN MONTO DE \$720,165.59 INCLUYENDO I.V.A.; LA EMPRESA "AUTO COMERCIAL SONI, S.A. DE C.V." N° DE PARTIDAS **GRUPO CHEVROLET CUTLASS MOD. 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES ORIGINALES)** EN LOS RUBROS AFINACIÓN 01, 02, 04 Y 11; FRENOS 16; SISTEMA ELÉCTRICO 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29; SUSPENSIONES 30, 33 Y 34; TRANSMISIONES AUTOMATICAS 40; MOTOR 43 Y 44; MOFLES Y RADIADORES 45, 46, 47 Y 48; **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MODELO 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 49, 51, 52, 55, 57, 58, 59 Y 62; FRENOS 64, 65, 66 Y 68; SISTEMA ELÉCTRICO 69, 70, 72, 76 Y 77; SUSPENSIONES 78, 79, 80, 81, 82 Y 84; TRANSMISIONES AUTOMATICAS 87, 88 Y 89; MOTOR 90, 91 Y 92; **GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MODELO 89-90 Y 97** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 97 Y 98; FRENOS 103; SISTEMA ELÉCTRICO 104; SUSPENSIONES 106 Y 107; TRANSMISIONES AUTOMATICAS 112, 113 Y 114; MOTOR 115, 116 Y 117; **GRUPO CHEVROLET CUTLASS MODELO 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 04, 05, 07 Y 08; FRENOS 14 Y 18; SISTEMA ELÉCTRICO 21, 26, 30, 38 Y 39; SUSPENSIONES 46, 47, 49 Y 50; MOTOR 59; **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MODELO 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 65 Y 69; FRENOS 70, 73, 74, 75 Y 79; SISTEMA ELÉCTRICO 85, 86, 93, 97, 99 Y 100; SUSPENSIONES 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 Y 112; TRANSMISIONES AUTOMATICAS 113, 115 Y 116; MOTOR 117, 118, 119 Y 120; **GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MOD. 89-90 Y 97** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 123, 124 Y 128; SISTEMA ELÉCTRICO 140, 141, 142 Y 144; SUSPENSIONES 150, 151 Y 156; MOTOR 163; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA CUTLASS MODELO 1996 (REFACCIONES ORIGINALES)** 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA SUBURBAN MODELO 1989-1990 (REFACCIONES ORIGINALES)** 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 Y 22. CON UN MONTO DE \$1'652,542.80; INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA "REFACCIONES LA BALATA DE ORO, S.A. DE C.V." N° DE PARTIDAS **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD 91-94 CON FUEL INJECTION (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 01, 06 Y 08; FRENOS 18 Y 22; **GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD. 95 6 CILINDROS** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 81, 82 Y 84; FRENOS 92 Y 93; **GRUPO CHRYSLER DODGE D-350 MOD. 83-85 Y 90-94** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 114; FRENOS 119, 120, 122, 124 Y 125; **GRUPO JEEP WRANGLER "SE" 4 CILINDROS 2.5 MPI MOD. 1997** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 137, 138, 139, 140 Y 141; FRENOS 146, 147, 148 Y 149; **GRUPO CHEVROLET CUTLASS MOD. 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS** EN EL RUBRO DE FRENOS 11, 16, 17 Y 20; **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MOD. 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 67; FRENOS 72, 77, 78, 80 Y 81; **GRUPO NISSAN SENTRA MOD. 98 GST TIPICO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA** EN LOS RUBROS DE FRENOS 06, 07, 08, 09, 11 Y

15. CON UN MONTO DE \$278,524.05; INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA "REMANUFACTURAS MECÁNICAS Y CARROCERÍAS, S.A. DE C.V." N° DE PARTIDAS **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR, CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 FUEL INJECTION** EN LOS RUBROS DE TRANSMISIONES AUTOMATICAS 59 Y 62; **GRUPO CHRYSLER CHEROKEE SPORT MOD. 95 6 CIL.** EN EL RUBRO DE TRANSMISIONES AUTOMATICAS CAJA TOYOTA 109; **GRUPO CHEVROLET CUTLASS MODELO 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS** EN LOS RUBROS DE SUSPENSIONES 40 Y 41; TRANSMISIONES AUTOMATICAS 52, 53 Y 55; **GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C2500 MOD. 89-90 Y 97** EN EL RUBRO TRANSMISIONES AUTOMATICAS 159; **GRUPO NISSAN SENTRA MOD. 98 GST TIPICO, TRANSMISION AUTOMATICA** EN EL RUBRO TRANSMISIONES AUTOMATICAS 27; **REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TRANSMISIONES DE AUTOPATRULLA MARCA SPIRIT MOD. 1990 - 1994 (REFACCIONES ORIGINALES)** 01. CON UN MONTO DE \$118,546.20; INCLUYENDO EL I.V.A.; SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS DEL **GRUPO CHRYSLER SPIRIT MOD. 90 CON CARBURADOR Y CHRYSLER SPIRIT MOD. 91-94 CON FUEL INJECTION (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN EL RUBRO DE SISTEMA ELÉCTRICO 159 Y 161; **GRUPO CHEVROLET CUTLASS MOD. 1996 3.1 MULTI POINT 6 CILINDROS (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN EL RUBRO DE SISTEMA ELECTRICO 22, 23, 24, 25 Y 29; **GRUPO CHEVROLET CAVALIER MOD. 98 4 CILINDROS BICOMBUSTIBLE** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN 66; SISTEMA ELECTRICO 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90 Y 91; **GRUPO CHEVROLET SUBURBAN C 2500 MOD. 89-90 Y 97** EN LOS RUBROS SISTEMA ELÉCTRICO 135, 136, 137 Y 143; MOFLES Y RADIADORES 164, 165 Y 166; **GRUPO NISSAN SENTRA MOD. 1998 GST TIPICO TRANSMISION AUTOMATICA (REFACCIONES ORIGINALES)** EN LOS RUBROS DE AFINACIÓN LAS PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 Y 11; FRENOS 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18; SISTEMA ELÉCTRICO 19, 20, 21, 22 Y 23; SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 32 Y 33; AJUSTES 34, 35, 36 Y 37; **GRUPO NISSAN SENTRA MOD. 1998 GST TIPICO TRANSMISION AUTOMATICA (REFACCIONES HOMOLOGADAS)** EN LOS RUBROS DE FRENOS LAS PARTIDAS 10 Y 12; SISTEMA ELÉCTRICO 16 Y 17; SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25; TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS 26 Y 28; AJUSTES 29, 30, 31 Y 32; **GRUPO REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR DE AUTOPATRULLA MARCA SUBURBAN MOD. 1989-1990 (REFACCIONES ORIGINALES)** 19; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

No. de licitación
30001066-020-99

Fecha de emisión del fallo
28/06/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 49 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: DE LA EMPRESA **SERVICIOS AÉREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 2, 3, 9, 10, 22 Y 34,** CON UN MONTO DE \$324,378.20 INCLUYENDO EL I.V.A. Y LA EMPRESA **TECNO TURBINAS, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 1, 4 A LA 8, 11 A LA 21, 23 A LA 33 Y 35** CON UN MONTO DE \$453,274.87 INCLUYENDO EL I.V.A.

No. de licitación
30001066-022-99

Fecha de emisión del fallo
05/08/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL 49 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: DE LA EMPRESA **CONSENTIDO ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A. DE C.V., LA PARTIDA 02 AL 50%,** POR UN MONTO MÁXIMO \$1'088,130.00; LA EMPRESA **GRUPO HERLU, S.A. DE C.V., LA PARTIDA 04,** POR UN MONTO MÁXIMO \$122,094.00, LA EMPRESA **FORRAJES, SEMILLAS Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS 01, 02 AL 50%,** POR UN MONTO MÁXIMO \$2'089,556.40 Y LA EMPRESA **GRUPO LA SEVILLANA, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 05, 06** POR UN MONTO MÁXIMO \$151,846.00, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS CONTRATOS ABIERTOS QUE SE FORMALIZARÁN PARA LA PARTIDA 02 AL 50% DE LA EMPRESA **CONSENTIDO ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A. DE C.V.,** SERÁ POR UN MONTO MÍNIMO DE \$217,626.00 Y UN MONTO MÁXIMO DE 1'088,130.00; PARA LA PARTIDA 04 DE LA EMPRESA **GRUPO HERLU, S.A. DE C.V.,** SERÁ POR UN MONTO MÍNIMO DE \$24,418.80 Y UN MONTO MÁXIMO DE \$122,094.00; PARA LAS PARTIDAS 01 y 02 AL 50% DE LA EMPRESA **FORRAJES, SEMILLA Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.,** SERÁ POR UN MONTO MÍNIMO DE \$417,911.28 Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2'089,556.40; Y PARA LAS PARTIDAS 05 Y 06 DE LA EMPRESA **GRUPO LA SEVILLANA, S.A. DE C.V.,** SERÁ POR UN MONTO MÍNIMO DE \$30,369.20 Y POR UN MONTO MÁXIMO DE \$151,846.00. SE ASIENTA QUE LA PARTIDA 03 SE DECLARA DESIERTA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN CUANDO LAS POSTURAS PRESENTADAS NO REUNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN **O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES;** EN ESTE SENTIDO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN PRECIO DE REFERENCIA EN EL MERCADO RESPECTO A LOS OFERTADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE PRESENTA UN 20% MÁS BAJO, LAS EMPRESAS **"IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.", "MERCADO MUNDIAL DE PRODUCTOS, S.A.**

**DE C.V." Y "GRUPO JOLBEN, S.A. DE C.V.", RESULTARON CON FALLO NO FAVORABLE, DEBIDO A QUE TUVIERON PRECIOS MÁS ALTOS EN RELACIÓN A LAS OFERTAS GANADORAS.**

No. de licitación  
30001066-023-99

Fecha de emisión del fallo  
20/07/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL 49, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: LA EMPRESA GRUPO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., LOS COMEDORES 3 Y 4, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ 12'019,416.88 INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROFESIONAL, S.A. DE C.V., LOS COMEDORES 1, 2 Y 7 POR UN MONTO MÁXIMO DE \$5'770,334.21 INCLUYENDO EL I.V.A., Y LA EMPRESA TÉCNICOS EN ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V., LOS COMEDORES 5 Y 6, POR UN MONTO MÁXIMO DE 4'647,666.05 INCLUYENDO EL I.V.A. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS CONTRATOS ABIERTOS QUE SE FORMALIZARÁN PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4, POR UN MONTO MÍNIMO DE 137,975 RACIONES Y UN MONTO MÁXIMO DE 689,879 RACIONES; PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 7, POR UN MONTO MÍNIMO DE 65,334 RACIONES Y UN MONTO MÁXIMO DE 326,672 RACIONES Y PARA LAS PARTIDAS 05 Y 06, POR UN MONTO MÍNIMO DE 52,557 RACIONES Y POR UN MONTO MÁXIMO DE 262,773 RACIONES.

No. de licitación  
30001066-024-99

Fecha de emisión del fallo  
09/08/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL 49, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: LA EMPRESA **ESPECIALIDADES DE CONSUMO RÁPIDO, S.A. DE C.V., RACIONES** 734,400, 60%, CON UN MONTO MÁXIMO DE \$12'161,664.00 INCLUYENDO I.V.A.; Y LA EMPRESA **TÉCNICOS EN ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V., RACIONES** 489,600 40%, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$8'152,819.20, INCLUYENDO I.V.A.; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS CONTRATOS ABIERTOS, QUE SE FORMALIZARÁN PARA EL CONTRATO DEL PROVEEDOR **ESPECIALIDADES DE CONSUMO RÁPIDO, S.A. DE C.V.,** SE DEBERA CONSIDERARSE POR UN MÍNIMO DE 146,880 RACIONES Y UN MÁXIMO DE 734,400 RACIONES Y PARA EL CONTRATO DEL PROVEEDOR **TÉCNICOS EN ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.,** SE DEBERA CONSIDERARSE POR UN MÍNIMO DE 97,920 RACIONES Y UN MÁXIMO DE 489,600 RACIONES.

No. de licitación  
30001066-025-99

Fecha de emisión del fallo  
09/07/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL 49 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: ASIMISMO, SE ASIENTA QUE LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16, SE DECLARAN DESIERTAS, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN CUANDO LAS POSTURAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN **O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES** Y VOLVERÁ A EXPEDIR UNA NUEVA CONVOCATORIA. EN ESTE SENTIDO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN PRECIO DE REFERENCIA EN EL MERCADO RESPECTO A LOS OFERTADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE REPRESENTA UN 30% MÁS BAJO.

No. de licitación  
30001066-026-99

Fecha de emisión del fallo  
10/08/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: LA EMPRESA DAVID ANGEL COLIN APANGO, N° DE PARTIDAS 1, 2, 3, CON UN MONTO DE \$193,832.50 INCLUYENDO EL I.V.A. LA EMPRESA OCHOA SEGURIDAD, S.A. DE C.V. N° DE PARTIDA 104 CON UN MONTO DE \$287,397.65 INCLUYENDO EL I.V.A.

No. de licitación  
30001066-027-99

Fecha de emisión del fallo  
10/08/99

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA

EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V. N° DE PARTIDA LACA, PINTURAS, ESMALTES E IMPERMEABILIZANTES 22**, CON UN MONTO TOTAL DE \$23,863.88 INCLUYENDO EL I.V.A.; **REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES 01, 02, 03 Y 08**, CON UN MONTO TOTAL DE \$4,032.02 INCLUYENDO EL I.V.A.; **MATERIALES ELECTRICOS 01, 04, 06 Y 07**, CON UN MONTO TOTAL DE \$124,286.25 INCLUYENDO EL I.V.A.; **LA EMPRESA EULER TECNOTRONIC'S, S.A. DE C.V. N° DE PARTIDA LACA, PINTURAS, ESMALTES E IMPERMEABILIZANTES 01**, CON UN MONTO TOTAL DE \$9,177.00 INCLUYENDO EL I.V.A **LA EMPRESA CURACRETO, S.A. DE C.V. N° DE PARTIDA LACA, PINTURAS, ESMALTES E IMPERMEABILIZANTES 20 Y 21**, CON UN MONTO TOTAL DE \$60,030.00 INCLUYENDO EL I.V.A.; **LA EMPRESA INDUSTRIAL TÉCNICA DE PINTURAS, S.A. DE C.V. N° DE PARTIDA LACA, PINTURAS, ESMALTES E IMPERMEABILIZANTES 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12** CON UN MONTO TOTAL DE \$377,857.80 INCLUYENDO EL I.V.A.; **LA EMPRESA SUMINISTROS Y MAQUILAS, S.A. DE C.V. N° DE PARTIDA LACA, PINTURAS, ESMALTES E IMPERMEABILIZANTES 02, 03, 04, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19**, CON UN MONTO TOTAL DE \$169,353.60 SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES: 04, 05, 06, 07, 09, 10 Y 11; MATERIAL ELECTRICO: 02, 03 Y 05**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

No. de licitación
-------------------

30001066-029-99
-----------------

Fecha de emisión del fallo
----------------------------

31/08/99
----------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: **LA EMPRESA ENRIQUE URIBE MUÑOZ N° DE PARTIDA 02, 03, Y 06** CON UN MONTO TOTAL DE \$264,570.84 INCLUYENDO EL I.V.A.; **LA EMPRESA COMPONENTES ELECTRICOS DE RADIOCOMUNICACIÓN S.A. DE C.V. N° DE PARTIDAS 01, 04, Y 05** CON UN MONTO TOTAL DE \$440,442.18 INCLUYENDO EL I.V.A.

No. de licitación
-------------------

30001066-030-99
-----------------

Fecha de emisión del fallo
----------------------------

10/08/99
----------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL 49, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES: **LA EMPRESA PRODUCTOS EL CEDRO, S.A. DE C.V. GRUPO 1 100%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$1'461,643.43 **LA EMPRESA PRODUCTOS SELECTOS DE LA TIERRA, S.A. DE C.V. GRUPO 2 100%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$1'844,955.84 **LA EMPRESA SUPER DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS TERE, S.A. DE C.V. GRUPO 3 50%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$874,053.75 **LA EMPRESA GRUPO LA SEVILLANA, S.A. DE C.V. GRUPO 3 30%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$527,454.09 **LA EMPRESA PROPER MEALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. GRUPO 3 20%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$356189.51 **LA EMPRESA GRUPO LA SEVILLANA, S.A. DE C.V. GRUPO 4 100%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$829,031.75 **LA EMPRESA PRODUCTOS EL CEDRO, S.A. DE C.V. GRUPO 5 60%** \$155,409.00 **LA EMPRESA SUPER DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS TERE, S.A. DE C.V. GRUPO 5 40%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$104,140.00 **LA EMPRESA GRUPO HERLU, S.A. DE C.V. GRUPO 6 60%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$918,753.81 INCLUYENDO EL I.V.A. **LA EMPRESA PROPER MEALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. GRUPO 6 40%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$618,777.62 INCLUYENDO EL I.V.A. **LA EMPRESA BRIKER MEXICANA, S.A. DE C.V. GRUPO 7 100%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$193,315.50 **LA EMPRESA PANIFICADORA ACUEDUCTO, S.A. GRUPO 8 60%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$497,238.91 **LA EMPRESA PANIFICADORA JALALPA, S.A. DE C.V. GRUPO 8 40%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$338,813.85 **LA EMPRESA LIMPIEZA GAPI, S.A. DE C.V. GRUPO 9 60%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$360,180.17 INCLUYENDO EL I.V.A. **LA EMPRESA TECNICOS EN ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. GRUPO 9 40%** CON UN MONTO MAXIMO DE \$243,809.57 INCLUYENDO EL I.V.A. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS CONTRATOS ABIERTOS, QUE SE FORMALIZARÁN A LOS PROVEEDORES GANADORES SERÁN SUSCRITOS POR UN MINIM O DEL 60% (TRES MESES) DE LOS MONTOS (IMPORTE) MAXIMO (5 MESES) EMITIDOS EN ESTE FALLO.

No. de licitación
-------------------

30001066-031-99
-----------------

Fecha de emisión del fallo
----------------------------

12/08/99
----------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA EN LAS PARTIDAS



CORRESPONDIENTES: LA EMPRESA EUROCHEM INTERNACIONAL CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V., N° DE PARTIDA 39, 43 Y 48, POR UN MONTO TOTAL DE \$6,727.50, INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA INDUSTRIAS QUIMICAS MVR, S.A. DE C.V., N° DE PARTIDA 1, 17, 20, 21 Y 52, POR UN MONTO TOTAL DE \$41,830.91 INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA ASEOINDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., N° DE PARTIDA 5, 10, 11, 15, 19 AL 50%, 21-A, 23, 26, 28, 32, 37, 40, 44, 46, 47, 50 Y 53, POR UN MONTO DE \$69,994.15, INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA LA QUERETANA, S.A., N° DE PARTIDA 2, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 19 AL 50%, 24, 25, 27, 29, 30, 33 Y 35, POR UN MONTO TOTAL DE \$126,623.40 INCLUYENDO EL I.V.A.; LA EMPRESA PRODISUN, S.A. DE C.V., N° DE PARTIDA 16, 18, 20-A, 31, 34, 36, 38, 41, 45, 49 Y 51, POR UN MONTO TOTAL DE \$70,729.60 INCLUYENDO EL I.V.A. Y LA EMPRESA CENTRAL DE MATERIAL PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V., N° DE PARTIDA 22 Y 42, POR UN MONTO TOTAL DE \$5,039.30 INCLUYENDO EL I.V.A. ASIMISMO, SE ASIENTA QUE LAS PARTIDAS 3 Y 12, SE DECLARAN DESIERTAS, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN CUANDO LAS POSTURAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES Y VOLVERÁ A EXPEDIR UNA NUEVA CONVOCATORIA.

México, Distrito Federal 14 de Septiembre de 1999  
Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Prestación de Servicios  
LIC. DAVID CATALÁN DÍAZ  
Rúbrica  
(Firma)

---

**(AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

**CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRALORIA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISION DE LA  
POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**C I T A T O R I O  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE:** CAPREPOLI/C.I./Q.D./019/99.  
**OFICIO:** C.I./Q.D./099/99

**MEXICO, D.F. A 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.**

**1/3**

**MARIA EUGENIA LOPEZ AGUADO JIMENO**  
EX-SERVIDOR PUBLICO  
DONDE SE ENCUENTRE.

**BEATRIZ EUGENIA PAREDES HERNANDEZ**  
EX-SERVIDOR PUBLICO  
DONDE SE ENCUENTRE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 309 fracción II, parte última y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, en vía de notificación y por desconocer sus actuales domicilios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 34 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 2, 72 fracción I, 72 Bis fracción X y 108 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, 3º fracción IV, 57 segundo párrafo y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 fracción I y 65 del mismo ordenamiento, solicito a ustedes se sirvan comparecer personalmente a declarar en audiencia Ley que tendrá verificativo dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la última de estas tres publicaciones que se harán de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el País, a las once horas en las oficinas de la Contraloría Interna en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, ubicada en la calle Insurgente Pedro Moreno 219, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 en esta Ciudad, por

Considerarlas probables responsables de irregularidades al no haber observado lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1998, y leyenda al calce que a la letra dice "Tratándose de entidades, se requerirá de la autorización específica y previa de su Organismo de Gobierno, la cual deberá sujetarse a la Normatividad vigente" y en contravención en las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en relación a la adquisición de tres vehículos" toda vez que con su conducta, probablemente infringieron lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II, III, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; se hace de su conocimiento que durante la audiencia, el ofrecimiento de pruebas y alegatos podrá ser por sí o por medio de un defensor e imponerse de los autos del disciplinario relacionado con este asunto en las oficinas antes señaladas. Se les requiere que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía, así como señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir y oír todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal. Asimismo, se les apercibe de que en caso de no comparecer a la audiencia de ley en la fecha y hora señaladas, se tendrá por precluido su derecho a declarar, así como a ofrecer pruebas y alegar a lo que sus intereses convengan, además de las ulteriores notificaciones que se les harán por rotulón en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**LICENCIADO JUAN GUSTAVO DAZA VALDES**  
**RUBRICA**  
**JLRF/gfm**  
(Firma)

**(AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DE LA CIUDAD DE MEXICO  
FIDEICOMISO DE VIVIENDA, DESARROLLO SOCIAL Y URBANO**

**AVISO DE FALLO**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 43, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES: (SEGUNDA CONVOCATORIA).

L.P.N. No. 30001087-013-99, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, EL PROVEEDOR GANADOR ES EL SIGUIENTE: FERRETERIA PORTALES S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN EJE 3 OTE. (AV. 5) NO. 19, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, TEL. 56-70-18-18, POR UN MONTO DE \$277,064.79, EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FECHA DE FALLO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999.

L.P.N. No. 30001087-014-99, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, EL PROVEEDOR GANADOR ES EL SIGUIENTE: FERRETERIA SANTILLAN, S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN 20 DE NOVIEMBRE NO. 28-B, COL. SAN LUCAS TEPETLACALCO, TEL. 53-61-78-90, POR UN MONTO DE \$81,061.87 Y EL ANEXO IV-A POR UN MONTO DE \$15,453.13. LOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FECHA DE FALLO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999.

L.P.N. No. 30001087-015-99, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA, LOS PROVEEDORES GANADORES SON LOS SIGUIENTES: COMERCIAL FERRETERA EDALMEX, S.A DE C.V. CON DOMICILIO EN AHUIZOTLA NO. 6H, COL. AHUIZOTLA, TEL. 53-58-94-68, POR UN MONTO DE \$3,750.37, FERRETERIA SANTILLAN, S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN 20 DE NOVIEMBRE NO. 28-B, COL. SAN LUCAS TEPETLACALCO, TEL. 53-61-78-90, POR UN MONTO DE \$59,591.28 Y FERRETERIA PORTALES S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN EJE 3 OTE. (AV. 5) NO. 19, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, TEL. 56-70-18-18, POR UN MONTO DE \$119,236.67. LOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FECHA DE FALLO 02 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

México, Distrito Federal 14 de septiembre de 1999.

LIC. JAIME R. MATA CARRANZA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

Rúbrica  
(Firma)

---

**(AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)**

















## SECCION DE AVISOS

### INTERASIA, S. A. DE C. V. EN LIQUIDACION

#### Estado de Resultados del 01 de Julio de 1994 al 31 de Enero de 1999

Ventas totales:	
Ventas Exportación	106,293.36
Ventas	10,651,273.09
Descuentos y Rebajas s/ventas	-613,247.75
	10,144,318.70
Costo de Producto vendido:	7,977,521.58
	2,166,797.12
Gastos Operación:	
Gastos de Almacén y Reparto	578,270.77
Gastos de Administración	1,585,883.68
Gastos de Venta	461,650.71
	2,625,805.16
Utilidad de Operación	-459,008.04
Costo de financiamiento	
Gastos Financieros	3,517,621.06
Productos financieros	-13,687.90
	3,503,933.16
Otros gastos, Otros productos:	
Otros Gastos	36,302.54
Otros Productos	-679,206.97
	-642,904.43
Utilidad antes de impuestos	-3,320,036.77

(Firma)

**SR. JACQUES CHOUKE ESSES.  
LIQUIDADOR.**

---

**INTERASIA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 1999.**

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
CUENTA LIQUIDADO	-3,320,036.77	RESULTADO DEL EJERCICIO.	-3,320,036.77
<b>TOTAL ACTIVO:</b>	<b>-3,320,036.77</b>	<b>TOTAL CAPITAL:</b>	<b>-3,320,036.77</b>

(Firma)  
**JACQUES CHOUEKE ESSES**  
**LIQUIDADOR**

**ASONIPSE, S.A. DE C.V.**

R.F.C. ASO-931222-4UO  
 José de Teresa Núm. 280  
 Tlacopac, San Angel  
 México, D.F. C.P. 01040

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1999**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	0.00	Circulante	0.00
Fijo	0.00	Fijo	0.00
Diferido	0.00	Diferido	0.00
		<b>CAPITAL</b>	
		Aportaciones de Socios	0.00
Suma	0.00	Suma	0.00

**Víctor M. Castro Ferto**  
**Liquidador**  
 (Firma)

## EL ESFUERZO, S.A.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día 24 de marzo de 1995, se reunieron en el domicilio social de EL ESFUERZO, S. A., las personas siguientes: Porfirio Antonio Loera y Chávez Sesma, Carlos Porfirio Loera y Chávez Vélez, Elisa Mercedes Sesma Doll, Fernando M. Loera y Chávez Vélez y Armando A. Loera y Chávez Peniche, cada uno por su propio derecho y cuyas firmas al calce de la presente acta hará los efectos de la lista de asistencia, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, quienes fueron convocados, previa y personalmente por el Administrador Unico.

Se hace constar que también comparece a esta asamblea de accionistas el comisario de la sociedad, señor Julio Carpizo Jiménez.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

De conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales fungió como Presidente de la Asamblea, el señor Fernando Loera Chávez Vélez toda vez que es el Administrador Unico de la empresa, y los asistentes por unanimidad de votos designaron como secretario de la misma al señor Carlos Porfirio Loera y Chávez Vélez.

### ASISTENCIA Y QUORUM

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea, en atención a lo consignado en el citado artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, designó como escrutadores a los señores Porfirio Antonio Loera y Chávez Sesma y Armando A. Loera y Chávez Peniche, quienes después de aceptar su cargo, procedieron a verificar los títulos de acciones exhibidos, determinando las acciones que se encuentran representadas, y los votos que le corresponden a cada accionista, obteniendo el resultado que como lista de asistencia y para efectos del artículo 41 del Código de Comercio, se estipula a continuación:

#### LISTA DE ASISTENCIA

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
PORFIRIO ANTONIO LOERA Y CHAVEZ SESMA	400	400	N\$ 400.00 M. N.
CARLOS PORFIRIO LOERA Y CHAVEZ VELEZ	400	400	N\$ 400.00 M. N.
ELISA MERCEDES SESMA DOLL	300	300	N\$ 300.00 M. N.
FERNANDO M. LOERA Y CHAVEZ VELEZ	550	550	N\$ 550.00 M. N.
ARMANDO A. LOERA Y CHAVEZ PENICHE	<u>550</u>	<u>550</u>	<u>N\$ 550.00 M. N.</u>
<b>TOTALES</b>	<b>2,200</b>	<b>2,200</b>	<b>N\$ 2,200.00 M. N.</b>

Llevado que fue al cabo el cometido por el escrutador, éste certificó que aparecen representadas las 2,200 (DOS MIL DOSCIENTAS) acciones, libres y en circulación, representativas del 100% (CIEN POR CIENTO) del Capital Social de EL ESFUERZO, S.A, motivo por el cual, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se adopten, acorde a lo consignado en el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales, en concordancia con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no siendo necesario el requisito de publicación a que se refiere el artículo 186 de la citada ley.

A continuación, y siguiendo en el uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, solicitó al Secretario que diera lectura en voz alta a los puntos que se desahogarán en esta sesión, conforme al Orden del Día que fue proporcionada con anterioridad a cada uno de los accionistas presentes, y que para los fines conducentes se transcribe a continuación:

#### ORDEN DEL DIA

- I.-** Lista de asistencia, designación de escrutador, y en su caso, instalación legal de la Asamblea.
- II.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para que la sociedad adopte la modalidad de capital variable, y en el supuesto de aprobación, reforma de los artículos primero, sexto y noveno de los Estatutos Sociales que rigen a la sociedad.
- III.-** Designación de delegados especiales.
- IV.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta que al efecto se levante de la asamblea.

Aprobado que fue por unanimidad de los votos computables, el orden del Día que antecede, y encontrándose ya desahogado el punto primero, se pasaron a ventilar los demás puntos de la manera como a continuación se señala:



**PUNTO SEGUNDO.-** En el desahogo de este punto del Orden del Día, hizo uso de la palabra el Presidente de la asamblea, señor Fernando M. Loera y Chávez Vélez, para manifestar a los concurrentes sobre la conveniencia para la empresa de adoptar la modalidad de Capital Variable, expresándoles que dicha transformación repercutirá en que la sociedad pueda manejar con mayor flexibilidad los aumentos y disminuciones que se realicen al Capital Social. Asimismo, externó que en el supuesto de aprobar ésta asamblea que la sociedad adopte la modalidad de Capital Variable; sería necesario reformar los artículos primero, sexto y noveno de los Estatutos Sociales que rigen a la empresa, y en este contexto, proporcionó a cada uno de los asistentes el proyecto de reformas a dichos artículos, donde se contemplaría también que todas las acciones sean nominativas, de conformidad con la legislación aplicable.

Acto continuo, los accionistas analizaron y discutieron ampliamente la propuesta del señor Fernando M. Loera y Chávez V., así como el proyecto de reformas a los estatutos sociales, e inmediatamente y por unanimidad de los votos computables, se adoptaron las siguientes:

### RESOLUCIONES

- 1.- Se aprueba que la sociedad se transforme de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable, es decir, que adopte la modalidad de capital variable.
- 2.- Como consecuencia de la resolución anterior, se aprueba reformar los artículos primero, sexto y noveno de los Estatutos Sociales de EL ESFUERZO, en los términos propuestos por el señor Fernando M. Loera y Chávez V., y por tanto, los referidos artículos, a partir de esta fecha, quedarán redactados de la manera siguiente:

**“ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION.-** La denominación de la sociedad es EL ESFUERZO, denominación que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. de C.V. La sociedad EL ESFUERZO, S.A. de C.V. será de nacionalidad mexicana, sujeta a las Leyes y Reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos y en especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

**“ARTICULO SEXTO.-** El capital social es de naturaleza variable, y se integra por un mínimo fijo, sin derecho a retiro, de N\$ 2,200.00 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) representado por 2,200 (DOS MIL DOSCIENTAS) acciones, ordinarias, nominativas, con un valor nominal de N\$ 1.00 M.N. (UN NUEVO PESO 00/100 M.N.), cada acción, totalmente suscritas y pagadas y representadas por las series “A” y “B”, de conformidad con lo que se mencionan en esta cláusula; y por una parte variable que será ilimitado, con derecho a retiro, y estará representado por acciones nominativas, con valor nominal de N\$ 1.00 M.N. (UN NUEVO PESO 00/100 M.N.) cada acción y representado por las series que se mencionan abajo.

El Capital Social en su parte fija estará integrado por dos series de acciones, la SERIE “A” que representará el 51% (CINCUENTA Y UN POR CIENTO) o más del Capital Social y que solo podrán ser suscritas y adquiridas en propiedad por personas físicas mexicanas, por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o por instituciones de crédito o sociedades de inversión, constituidas de acuerdo con las leyes mexicanas y que operen con autorización y bajo la vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y la SERIE “B” que no podrá representar más del 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO) del capital social y que podrán ser suscritas y adquiridas en propiedad por las mismas personas que pueden adquirir la serie “A” y por los inversionistas extranjeros. El Capital Social en su parte variable estará integrado por las SERIES “A-1” y “B-1” y por los números progresivos que corresponda a cada aumento, pero siempre respetando el 51% o más del Capital Social para la SERIE “A-1” y el número progresivo que corresponda; y el 49% del Capital Social como máximo para la SERIE “B-1” y el número progresivo correspondiente. En el supuesto de que no haya inversionistas extranjeros en la sociedad el capital social mínimo y variable podrá estar representado solo por acciones “SERIE A” y “SERIE A-1”, respectivamente.

El capital social mínimo solo se aumentará o disminuirá en los términos, condiciones y forma que resuelva la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la inteligencia de reformar las cláusulas correspondientes de los Estatutos Sociales. La parte variable del Capital Social de la sociedad es susceptible de aumentarse o disminuirse en la forma y términos que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo aumento o disminución del Capital Social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad.

No podrá decretarse un aumento del capital social si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la sociedad. Cuando se aumente el Capital Social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento, en proporción al número de sus acciones. Las disminuciones serán sufridas a prórrata por todas las acciones que representen el Capital Social, excepción hecha de que la Asamblea General de Accionistas acordare por unanimidad de votos otro procedimiento o forma de disminuirse el capital.

Asimismo, la amortización de acciones con o sin utilidades repartibles o nulificación de las mismas por disminución de capital, podrá realizarse señalando acciones específicas para amortizar o nulificar, si una Asamblea General de Accionistas totalitaria así lo determina, y el accionista al cual se le amorticen sus acciones o se le nulifiquen da su expreso consentimiento.

**ARTICULO NOVENO.-** Los títulos de las acciones contendrán todos los datos a que se refiere el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, todas las Acciones, salvo las de voto limitado y preferentes, conferirán iguales derechos y cada acción dará derecho a un voto en las asambleas Generales de Accionistas y estarán representadas por Certificados Provisionales y posteriormente por Títulos Definitivos, y estos últimos, en su caso, llevarán adheridos cupones, que se desprenderán del Título para efectos del pago de dividendos.

Los Títulos Definitivos y/o Certificados Provisionales podrán amparar una o más acciones, llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas de por lo menos dos miembros del Consejo de Administración o del Administrador Unico, según el caso. Todas las acciones que emita la sociedad contendrán en forma visible lo consignado en el artículo quinto de los Estatutos Sociales.

3.- Mandese realizar todos los trámites pertinentes, incluyendo la publicación que señala la ley para efectos de que las reformas antes aprobadas surtan sus efectos.

**PUNTO TERCERO.-** En el desahogo de este tercer punto del Orden del Día, los señores accionistas y a propuesta de uno de ellos, acordaron, por unanimidad de votos, la siguiente:

#### **RESOLUCION**

1.- Se designa a los señores Fernando M. Loera y Chávez Vélez y Porfirio Antonio Loera y Chavez Sesma para que, conjunta o separadamente, ocurran ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante de esta Asamblea de Accionistas, así para que realicen todos los trámites y gestiones pertinentes a fin de inscribir la presente acta, una vez protocolizada, en el Registro Público de Comercio correspondiente, incluyendo la gestión de todos los trámites que sean necesarios a fin de que surtan plenamente sus efectos las resoluciones adoptadas en la presente asamblea.

**PUNTO CUARTO.-** Haciendo nuevamente uso de la palabra el señor Fernando M. Loera y Chávez Vélez, explicó que habiéndose desahogado los anteriores puntos de Orden del Día, era menester tratar este último punto, y en tal virtud, siendo las 18:45 horas del mismo día, el Presidente procedió a suspender momentáneamente la Asamblea a efecto de redactar la presente acta, la cual una vez terminada, fue leída por el secretario y aprobada por unanimidad de votos e inmediatamente la firman todos los que en ella intervinieron para constancia de su asistencia.

#### **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA**

**FERNANDO MANUEL LOERA Y CHÁVEZ VELEZ**

(Firma)

#### **ESCRUTADOR**

**PORFIRIO ANTONIO LOERA Y CHÁVEZ SESMA**

(Firma)

#### **ASISTENTE**

**ELISA MERCEDES SESMA DOLL**

(Firma)

#### **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

**CARLOS PORFIRIO LOERA Y CHAVEZ VELEZ**

(Firma)

#### **ESCRUTADOR**

**ARMANDO A. LOERA Y CHAVEZ PENICHE**

(Firma)

#### **COMISARIO**

**JULIO CARPIZO JIMENEZ**

(Firma)

## DICALMEX SA DE CV

### AVISO DE ESCISION

Con escritura No. 30522 de fecha 13 de agosto de 1999 ante el Notario No. 164 del D. F., Lic. Antonio Velarde Violante y para cumplir en los términos de los dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley de Sociedades Mercantiles, se hacen las siguientes aclaraciones:

1.- La totalidad de los accionistas de Dicalmex, S.A. de C.V., cuyas acciones están totalmente suscritas y pagadas y, por tanto, liberadas, acordaron escindirla como escindida subsistente y crear dos nuevas sociedades cuya denominación, condicionada a la previa obtención del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, será:

- a) Tatopani S.A. de C.V.
- b) Pandescura S.A. de C.V.

Sociedades escindidas que recibirán en bloque activo, pasivo y capital de la escidente.

2.- Que a la fecha en que se lleva a cabo la escisión, los accionistas de la sociedades escindidas conservarán un porcentaje accionario superior al exigido por la ley, y que se cumplan con las demás disposiciones aplicables al artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.

3.- Que en el acuerdo de escisión se tomó en cuenta lo siguiente:

- a) Se aprobaron los estados financieros de Dicalmex, S.A. de C. V., relativos al ejercicio fiscal comprendido 1 de Enero de 1998 al 31 de Diciembre de 1998, debidamente dictaminados por Contador Publico, registrado ante la SHCP.
- b) Se aprobaron los estados financieros Dicalmex, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1 de enero de 1999 al 30 de abril de 1999.
- c) Se aprobaron los balances generales expofeso de Dicalmex, S.A. de C.V., Tatopani, S.A. de C.V., Pandescura, S.A. de C.V., en los cuales se encuentran especificados el activo, pasivo y capital de cada una de ellas.
- d) Se aprobaron los estatutos sociales de las dos nuevas sociedades antes citadas.
- e) Se acordó que la escisión surtirá efectos entre las partes y ante terceros a partir del 1 de mayo de 1999, acordándose que el órgano de administración de Dicalmex, S.A. de C. V., previa comprobación del crédito y su exigibilidad, pago de los mismos a los acreedores que se opusieron a la escisión con justa causa.
- f) Se acordó los términos, plazos y condiciones en que las obligaciones de la escidente se cumplirán por ésta y por las escindidas.
- g) Como consecuencia de los anterior, los estados de posición financiera de la sociedades quedaron aprobados de la siguiente manera:

#### DICALMEX SA DE CV

Total activo	\$ 844,729.00
Total pasivo	\$ 595,184.00
Total capital social	\$ 128,590.00
Total otras cuentas de capital contable	\$ 120,955.00

#### TATOPANI SA DE CV

Total activo	\$ 5,114,019.00
Total pasivo	\$ 0.00
Total capital social	\$ 2,635,230.00
Total otras cuentas de capital contable	\$ 2,478,789.00

**PANDESCURA SA DE CV**

Total activo	\$ 5,283,436.00
Total pasivo	\$ 0.00
Total capital social	\$ 2,722,530.00
Total otras cuentas de capital contable	\$ 2,560,906.00

El texto completo de los acuerdos de escisión se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social durante el plazo a que se refiere la fracción V del referido artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 17 de Agosto de 1999.

Ing. Guillermo Diaz Alonso  
Delegado de la Asamblea  
Rúbrica  
(Firma)

---

**GRUPO EDITORIAL EL UNIVERSAL, S.A. DE C.V.****A V I S O**

En cumplimiento a las resoluciones aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Editorial El Universal, S.A. de C.V., de fecha 24 de febrero de 1999 y en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los acreedores y de cualquier otra persona interesada, que en dicha asamblea se acordó la reducción del capital efectuada mediante reembolso a los accionistas por la cantidad de \$39'537,393.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 19'768,696 acciones representativas del capital social.

México, D.F. a 13 de julio de 1999.

LIC. CARLOS FERNANDEZ SUINAGA  
DELEGADO DE LA ASAMBLEA  
RUBRICA.  
(Firma)

---

**EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.  
Y  
GRUPO EMPRESARIAL ORGANIZADO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la "Fusionante"), celebrada el día 28 de febrero de 1999, y en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Empresarial Organizado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la "Fusionada"), celebrada el día 28 de febrero de 1999, se acordó la fusión de éstas sociedades, fusión que se sujeta a las siguientes bases.

PRIMERA.- Los acuerdos adoptados tienen por objeto la Fusión de la empresa denominada Grupo Empresarial Organizado, S.A. de C.V. como "Fusionada" con la empresa denominada El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. como "Fusionante" y en consecuencia, la "Fusionada" se extinguirá y la "Fusionante" subsistirá tomando a su cargo esta última, todos y cada uno de los derechos y obligaciones de la "Fusionada" extinguida.

SEGUNDA.- Sirven como base para la fusión, las cifras de los balances de la "Fusionante" y la "Fusionada" al 31 de enero de 1999 que se publican simultáneamente al presente aviso.

TERCERA.- "Fusionante" y "Fusionadas" acuerdan que entre las partes la fusión surtirá efectos el día 28 de febrero de 1999, y ante terceros surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de los domicilios de las sociedades.

CUARTA.- Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada en el numeral que antecede, la sociedad fusionada ha obtenido de la mayoría de sus acreedores su consentimiento para llevar a cabo la fusión, y a aquellos que no manifiesten su consentimiento, la sociedad, a través de su representante legal, se obliga al pago inmediato de los créditos a su cargo a partir del día 28 de febrero de 1999, por lo que no es necesario publicar el sistema para la extinción de pasivos.

Sin embargo, en términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V., como sociedad fusionante asumirá las deudas a cargo de Grupo Empresarial Organizado, S.A. de C.V. y se obliga a pagar dichas obligaciones en los términos, condiciones y plazos con arreglo a los que fueron originalmente contraídas y, en su caso, al pago inmediato de los créditos en favor de los acreedores de la sociedad fusionada, que a partir del día 28 de febrero de 1999 manifiesten expresamente su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

QUINTA.- La "Fusionante" adquiere la propiedad y el dominio exclusivo de todos y cada uno de los bienes y derechos de la "Fusionada", así como las obligaciones y pasivos que la misma pudiera tener, al valor que aparezcan en los libros contables propiedad de la "Fusionada" al momento en que surta efectos la presente Fusión, asumiendo en forma incondicional el capital contable, los activos, los pasivos, las diversas cuentas de orden, etc., que aparezcan en esa fecha. Así mismo, la "Fusionante" adquiere la titularidad de todos y cada uno de los derechos, contratos, convenios o actos jurídicos que haya celebrado la "Fusionada" hasta el momento de su Fusión y Extinción, así como la titularidad de todas aquellas acciones legales y actos procesales que la "Fusionada" haya ejercitado ante cualquier autoridad judicial o administrativa, incluyendo la titularidad de todas las inscripciones, anotaciones, recursos, amparos y gestiones de cualquier especie o instancia que la misma haya realizado.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión y al surtir efectos la misma se aumentará el capital social de El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V. en la suma total de \$52,978.00 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), por lo que el capital social en su porción variable se incrementará de la suma de \$28'900,000.00 (Veintiocho Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la suma de \$28'952,978.00 (Veintiocho Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho 00/100 M.N.).

La "Fusionante" procederá a realizar los ajustes necesarios para redondear cifras en el caso de aquellos accionistas que no reúnan el valor completo por acción, en el entendido de que el ajuste se hará llevando la cifra original al valor que hacia arriba o hacia abajo se aproxime más a la misma.

SEPTIMA.- Con motivo de la fusión el nuevo capital social total de la "Fusionante" quedará representado en su parte fija por 1'000,000 de acciones y la parte variable de dicho capital estará representada por 289'003,532 acciones, todas ellas nominativas, ordinarias y sin expresión de valor nominal. Acciones que se han determinado tomando en consideración la suma de los capitales sociales de la empresa "Fusionada" y "Fusionante", y que se entregarán en canje a los accionistas en la proporción que les corresponda de acuerdo con la participación subsistente en el capital social que tenían en la sociedad "Fusionada" y "Fusionante".

OCTAVA.- Como consecuencia de la fusión deberán canjearse las acciones de la "Fusionada" por acciones de la "Fusionante", por lo que los accionistas de la primera recibirán acciones de la "Fusionante" a razón de una acción El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. DE C.V. por cada 141.57 acciones de las que sean Titulares en Grupo Empresarial Organizado, S.A. de C.V.

NOVENA.- Régimen laboral de la "Fusionada": La "Fusionante" se hará cargo de la situación laboral de cualquier empleado de la Fusionada constituyéndose en patrón sustituto de la misma y en consecuencia, reconocerá todos los derechos laborales que le correspondan a dichos empleados. Así mismo, corresponderán a la "Fusionante" las reservas e inversión que la Fusionada tiene constituidas para cumplir con las obligaciones que resulten sobre las pensiones, jubilaciones, primas de antigüedad, etc.

DECIMA.- Estatutos sociales de la "Fusionante": La "Fusionante" seguirá contando con los mismos estatutos sociales que la rigen.

DECIMA PRIMERA.- Poderes de la "Fusionada": Todos y cada uno de los poderes y mandatos que la "Fusionada" haya otorgado a cualquier funcionario o persona, quedarán revocados a partir de que surta efectos la Fusión a que se refiere este convenio y por lo tanto, deberán hacerse las gestiones notariales necesarias para ese efecto.

DECIMA SEGUNDA.- Funcionarios de la "Fusionada": Los cargos de funcionarios de la "Fusionada" como son el Comisario, los Consejeros, etc., quedarán revocados automáticamente al momento en que surta efectos la Fusión de que se trata.

México, D.F., a 13 de julio de 1999.

(Firma)

Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret  
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Universal  
Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.,

(Firma)

Lic. Carlos Fernández Suinaga  
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Empresarial Organizado, S.A. de C.V.

---

**EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1999**

		<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>			
FONDO FIJO		173,694	
BANCOS		4,226,407	
INVERSIONES TEMPORALES		51,215,226	
CLIENTES POR PUBLICIDAD CREDITO	96,159,024		
CLIENT. POR PUBLIC. INTERCAMBIO	48,652,437		
CLIENTES POR PUBLIC. AVISO OPOR.	6,027,265		
CLIENTES VENTA DE EJEMPLAR.	<u>2,621,283</u>	153,460,009	
CUENTAS PERSONALES		2,041,439	
DEUDORES DIVERSOS		142,654,110	
DOCUMENTOS POR COBRAR		4,598,322	
I.V.A. ACREDITABLE		0	
ALMACEN GENERAL	10,284,180		
ALMACEN INTERCAMBIO	<u>20,157,776</u>	30,441,956	
ANTICIPOS A PROVEEDORES		15,990,648	
ANTICIPO I.S.R.		49,029,152	
RESERVA P/CUENTA COBRO DUDOSO		<u>-23,428,323</u>	430,402,640
<u>ELIJO</u>			
TERRENO		3,901,742	
EDIFICIO	13,275,371		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-6,116,621</u>	7,158,750	
MAQ. Y EQUIPO DE PRODUCC.	83,113,243		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-50,209,555</u>	32,903,688	
EQUIPO DE OFICINA	4,900,548		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-2,111,082</u>	2,789,465	
EQUIPO DE COMPUTACION	36,804,628		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-20,314,761</u>	16,489,867	
MUEBLES Y ENSERES	5,393,927		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-2,500,662</u>	2,893,265	
EQUIPO DE TRANSPORTE	12,086,127		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-9,272,961</u>	2,813,166	
INCREMENTO POR REVALUACION	741,125,096		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-247,801,670</u>	493,323,426	
MAQ. Y EQUIPO EN TRANSITO		<u>9,528,284</u>	571,801,653
<u>DIFERIDO</u>			
GTOS. PAGADOS P/ ANTICIPADO		23,759,823	
OBLIGACIONES LABORALES		<u>33,440,128</u>	57,199,951
OTROS ACTIVOS			
INVERSIONES FIJAS		2,909,036	
DEPOSITOS EN GARANTIA		221,017	
INVERSIONES EN ACCIONES		<u>373,450,425</u>	376,580,478
<u>SUMA ACTIVO</u>			<u>1,435,984,722</u>

PASIVO

CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR	19,263,618	
PROVEEDORES	982,169	
ACREEDORES DIVERSOS	13,982,950	
ANTICIPO CLIENTES COBRA	6,242,139	
I.V.A. POR PAGAR	3,375,381	
IMPUESTOS Y CUOTAS P/PAGAR	54,274,240	
COMISIONES POR PAGAR	14,646,037	
RESERVA P/GRATIFICACION	653,435	
RESERVA P/FONDO AHORRO	0	
DOCUMENTO POR PAGAR	44,059,187	
RESERVA P.T.U.	<u>17,943,049</u>	175,422,205

ELIJO

PRESTAMOS REFF. EN GARAN	0	
DOCTOS P/PAGAR LARGO PZO	153,115,212	
OBLIGACIONES P/BENEF. ACT.	<u>51,979,793</u>	205,095,005

DIFERIDO

SUSCRIP. NO DEVENGADAS		<u>7,476,175</u>
SUMA PASIVO		387,993,385

CAPITAL

## CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	336,567,588	
DIVIDENDOS DECRETADOS	0	
RESERVA LEGAL	<u>24,148,108</u>	360,715,696
UTILIDADES ACUMULADAS	640,937,456	
SUFICIENCIA EN LA ACTUALIZ.	42,217,888	
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,120,297	
ACT. DEL CAP. CONTABLE	<u>0</u>	<u>687,275,641</u>
<u>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL</u>		<u>1,047,991,337</u>
		<u>1,435,984,722</u>

## CUENTAS DE ORDEN

C.P. J. CRISTIAN RAMÍREZ R.	DOCUMENTOS EN GARANTIA CIRCULACION	38,556	C.P. RAUL FUENTES MARTINEZ
	ANTICIPO PAGO DE MARCHA	13,598,660	
	FONDO DE AHORRO	8,924,285	
	ACTUALIZACION DE CAPITAL	40,374,103	
(Firma)	PRESTAMOS BANCARIOS A EMPLEADOS	0	(Firma)
CONTRALOR	UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	<u>496,483,184</u>	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD.
		559,418,788	



**EL UNIVERSAL, COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL PROFORMA AL 28 DE FEBRERO DE 1999**

<u>CIRCULANTE</u>		<u>ACTIVO</u>	
FONDO FIJO		173,694	
BANCOS		4,233,531	
INVERSIONES TEMPORALES		51,215,226	
CLIENTES POR PUBLICIDAD CREDITO	96,159,024		
CLIENT. POR PUBLIC. INTERCAMBIO	48,652,437		
CLIENTES POR PUBLIC. AVISO OPOR.	6,027,265		
CLIENTES VENTA DE EJEMPLAR.	<u>2,621,283</u>	153,460,009	
CUENTAS PERSONALES		2,041,439	
DEUDORES DIVERSOS		142,655,110	
DOCUMENTOS POR COBRAR		4,598,322	
I.V.A. ACREDITABLE		8002	
ALMACEN GENERAL	10,284,180		
ALMACEN INTERCAMBIO	<u>20,157,776</u>	30,441,956	
ANTICIPOS A PROVEEDORES		15,993,977	
ANTICIPO I.S.R.		49,164,968	
RESERVA P/CUENTA COBRO DUDOSO		<u>-23,428,323</u>	430,557,911
<u>FIJO</u>			
TERRENO		3,901,742	
EDIFICIO	13,275,371		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-6,116,621</u>	7,158,750	
MAQ. Y EQUIPO DE PRODUCC.	83,113,243		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-50,209,555</u>	32,903,688	
EQUIPO DE OFICINA	4,900,548		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-2,111,082</u>	2,789,465	
EQUIPO DE COMPUTACION	37,102,997		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-20,611,191</u>	16,496,806	
MUEBLES Y ENSERES	9,195,768		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-5,648,810</u>	3,546,958	
EQUIPO DE TRANSPORTE	12,108,344		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-9,290,780</u>	2,817,564	
INCREMENTO POR REVALUACION	741,125,096		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-247,801,670</u>	493,323,426	
MAQ. Y EQUIPO EN TRANSITO		<u>9,528,284</u>	572,466,683
DIFERIDO			
GTOS. PAGADOS P/ ANTICIPADO		23,759,823	
OBLIGACIONES LABORALES		<u>33,440,128</u>	57,199,951
OTROS ACTIVOS			
INVERSIONES FIJAS		2,909,036	
DEPOSITOS EN GARANTIA		238,139	
INVERSIONES EN ACCIONES		<u>366,450,425</u>	369,597,600
<u>SUMA ACTIVO</u>			<u>1,429,822,145</u>

PASIVO

CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR	19,263,618	
PROVEEDORES	982,169	
ACREEDORES DIVERSOS	14,767,395	
ANTICIPO CLIENTES COBRA	6,242,139	
I.V.A. POR PAGAR	3,375,381	
IMPUESTOS Y CUOTAS P/PAGAR	54,274,240	
COMISIONES POR PAGAR	14,646,037	
RESERVA P/GRATIFICACION	653,435	
RESERVA P/FONDO AHORRO	0	
DOCUMENTO POR PAGAR	44,059,187	
RESERVA P.T.U.	<u>17,943,049</u>	176,206,650

**EIJO**

PRESTAMOS REFF. EN GARAN	0	
DOCTOS P/PAGAR LARGO PZO	153,115,212	
OBLIGACIONES P/BENEF. ACT.	<u>51,979,793</u>	205,095,005

**DIFERIDO**

SUSCRIP. NO DEVENGADAS		<u>7,476,175</u>
SUMA PASIVO		388,777,830

**CAPITAL****CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	346,077,937	
DIVIDENDOS DECRETADOS	0	
RESERVA LEGAL	<u>24,159,751</u>	370,237,688
UTILIDADES ACUMULADAS	634,667,965	
SUFICIENCIA EN LA ACTUALIZ.	42,217,888	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(6,079,226)	
ACT. DEL CAP. CONTABLE	0	670,806,627
		<u>1,041,044,315</u>

**SUMA EL PASIVO Y CAPITAL****1,429,822,145**

	CUENTAS DE ORDEN		
C.P. J. CRISTIAN RAMÍREZ R.	DOCUMENTOS EN GARANTIA CIRCULACION	38,556	C.P. RAUL FUENTES MARTINEZ
	ANTICIPO PAGO DE MARCHA	13,598,660	
	FONDO DE AHORRO	8,924,285	
	ACTUALIZACION DE CAPITAL	40,374,103	
(Firma)	PRESTAMOS BANCARIOS A EMPLEADOS	0	(Firma)
CONTRALOR.	UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	<u>496,483,184</u>	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD.
		559,418,788	

**FINCAS, S.A.****AVISO DE TRANSFORMACION**

Se hace del conocimiento del público para efectos del artículo 223, en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que la asamblea general extraordinaria de accionistas de **FINCAS, SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el 5 de abril de 1999, acordó transformarla en **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

México, D.F., 24 de agosto, 1999.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Fernando Guerra Mazorra

---

**EDICTO**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 28o. CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXPEDIENTE NUM. 1460/94**)

EMPLAZAMIENTO A POLIANSA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 8 de marzo del año en curso, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LA GUARDIANA, S.A. COMPAÑÍA GENERAL DE FIANZAS en contra de POLIANSA, S.A. DE C.V. Y OTRO, El C. Juez Vigésimo Octavo Civil en el Distrito Federal. Ordenó emplazar a POLIANSA, S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS, que se publiquen en el PERIODICO "EL UNIVERSAL", y en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber a la Sociedad demandada que en la Secretaría "B", se encuentran a su disposición las copias de traslado de la Demanda.- Apercebida que de no contestarla en dicho término se le tendrá por contestada en sentido negativo.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.

(Al margen inferior un sello legible)

---

**EDICTO**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EN EL JUICIO DE INMATRICULACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR **HERNANDEZ FLORES JOSE MANUEL**, EXPEDIENTE NUMERO 136/99, SE ORDENO LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO PARA HACER SABER A **MARIA GONZALEZ VILLANUEVA** Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PUBLICO EN GENERAL, LA EXISTENCIA DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS RESPECTO DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 152 CIENTO CINCUENTA Y DOS, ANTERIOR VEINTISEIS, LOTE 8 OCHO, MANZANA 44901 CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO, DE LA ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE, COLONIA SAN MARCOS, DELEGACION ATZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 316.00 M2 (TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** EN SIETE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS (7.90 M) CON EL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 30-B, LOTE 17, MANZANA 44901, DE LA AVENIDA REFINERIA, COLONIA SAN MARCOS, DELEGACION ATZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL. PROPIEDAD DE ROSARIO FLORES OCHOA

**AL SUR:** EN DOCE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (12.40 M), CON LA ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE.

**AL ORIENTE:** EN VEINTISEIS METROS (26 M) CON EL PREDIO NUMERO 30, LOTE 7, MANZANA 44901, DE LA ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE, COLONIA SAN MARCOS, DELEGACION ATZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, PROPIEDAD DE CARLOS FLORES MARTINEZ

**AL PONIENTE:** EN VEINTIOCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS (28.80) CON EL PREDIO NUMERO 20, LOTE 9, MANZANA 44901, DE LA ANTIGUA CALZADA DE GUADALUPE, COLONIA SAN MARCOS, DELEGACION ATZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, PROPIEDAD DE VICTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
MEXICO D.F. A 15 DE JULIO DE 1999.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"  
DEL JUZGADO PRIMERO DE INMATRICULACION  
JUDICIAL.

(Firma)  
LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO

**PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL, EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO".**

(Al margen inferior un sello legible)

---

## EDICTO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**-----  
 -En el cuaderno de exhorto que remite el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PUEBLA PUEBLA, deducido del juicio EJEC. MERC., promovido por SANTIAGO GREENHAM HIJAR en su calidad de SUBROGADO en contra de ALFONSO BERRUGA LECLAVERIE y CARLOS GUILLERMO VELAZCO LAZARO, expediente número 1098/89, radicado en el Juzgado 18 Civil con el No. 564/99 el C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE DICE.-----  
**AUTO A CUMPLIMENTAR.**-----

**H. PUEBLA DE Z. a primero de julio de 1999.**

Agréguese a sus autos...- PRIMERO.- ... se notifica al SEÑOR RAMON BETECH y/o RAMON GATECH en su calidad de coacreedor de los codemandados antes citados, el estado de EJECUCION que guarda el procedimiento arriba indicado, con el OBJETO DE QUE INTERVENGA en el avaluo y subasta del bien ubicado en: DEPARTAMENTO 204 EDIFICIO No. 16 DEL CONDOMINIO ALTILLO UNIVERSIDAD, CONSTRUIDO EN AV. UNIVERSIDAD No. 1900. COYOACAN MEXICO, D.F., poniendo a su disposición el cuestionario de puntos concretos al que debe de ajustarse el dictamen de avaluo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado Decimo Octavo de lo Civil, y concediendosele un plazo de TRES DIAS para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ante el Juzgado EXHORTANTE...  
NOTIFIQUESE.- DOY.-  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. EDUARDO MONTOYA RODRIGUEZ.

(Firma)

Edicto que debe de publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior un sello legible)

## AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ING. CUAUHEMOC CARDENAS SOLORZANO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**LIC. MAURO GONZALEZ LUNA**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 738.00
Media plana .....	397.00
Un cuarto de plana.....	247.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

---